

Nº 2

**GUILLERMO LASSO MENDOZA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 24 de mayo de 2021, asumí la Presidencia Constitucional de la República, tras haber sido posesionado ante la Asamblea Nacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1066 de fecha 21 de mayo de 2020 se reorganizó la institucionalidad de la Presidencia de la República, disponiendo en el literal b) del artículo 1, que la Presidencia de la República contará con una Secretaría General Jurídica;

Que es necesario nombrar al titular de la referida Secretaría General, entre cuyas atribuciones se encuentra el certificar los decretos ejecutivos y acuerdos presidenciales una vez hayan sido expedidos, conforme el artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo;

De conformidad con la facultad conferida en el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y el literal m) del artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Designase al Abogado Fabián Teodoro Pozo Neira, como Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República.

**Artículo 2.-** Delégase al titular de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, la facultad para comparecer en cualquier calidad, a nombre y en representación del Presidente Constitucional de la República, ante la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional del país, y ante los distintos órganos de administración de justicia de la Función Judicial, tanto en acciones de justicia ordinaria como constitucional.

La delegación incluye, pero no se limita a sustanciar procesos de ratificación de tratados internacionales, proponer demandas y contestarlas, presentar pruebas e interponer recursos y acciones.

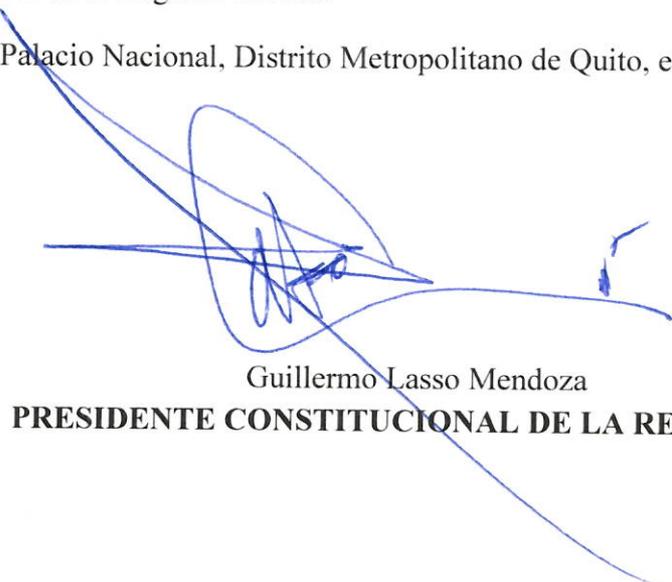
Nº 2

**GUILLERMO LASSO MENDOZA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Para el ejercicio de la delegación, la Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República podrá requerir la colaboración o intervención de los profesionales del derecho que prestan sus servicios en las entidades de la Función Ejecutiva.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de mayo de 2021.



Guillermo Lasso Mendoza  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



## **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Quito, 25 de mayo del 2021, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

### **Documento firmado electrónicamente**

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira  
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR